



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM-SC- 133349

Bogotá D.C., 16 de septiembre 2020

Señor(a):

DIEGO EXCEHOMO RUBIANO CIFUENTES

Calle 7 No. 3 A . 10 Torre 10 Apto 30 Conjunto el Ciprés

Thiago.matias2803@gmail.com

310 285 3590

Soacha, Cundinamarca

REF: SDM136234

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición, se realizó la revisión en la base de datos de SICON a la cédula de ciudadanía No. **1022352506**, en donde se evidenció la orden de comparendo No. **11001000000025307611** en estado **VIGENTE**:

11001000000025307611	1	1022352506	DIEGO	RUBIANO	07/03/2020	TULIPE	VIGENTE	C02	ESTACIONAR UN
----------------------	---	------------	-------	---------	------------	--------	---------	-----	---------------

La Secretaría Distrital de Movilidad, respecto del comparendo No. **11001000000025307611**, impuesto el día **07/03/2020** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo con la Ley 1843 de 2017 art 8 y en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, al titular del vehículo automotor se le debe notificar la orden de comparendo, al igual que, debe ser remitida dentro de los 13 días siguientes a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**. Que para el caso en particular fue:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

DIEGO EXCEHOMO RUBIANO CIFUENTES

TPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1022352506

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Ubicación

Formación registrada en RUNT

Dirección:

CALLE 2 NO. 1-03 DIAG.
HOTEL ESTACION

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Municipio:

BUENAVENTURA

Correo Electrónico:

THIAGO.MATIAS2803@
L.COM

Teléfono:

3134695163

Teléfono móvil:

3102653590

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR & C. S.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA28044528800

Destinatario

Nombre/Razón Social: DIEGO EXCEHOMO RUBIANO CIFUENTES
Dirección: Calle 7 No. 3 A . 10 Torre 10 Apto 30 Conjunto el Ciprés
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250053253
Fecha admisión: 24/09/2020 16:04:59

Secretaría Distrital de Movilidad
e 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	Dirección Errada			
	No Reside	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	25/09/2020	Fecha 2:	25/09/2020	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones:			

No hay APT-30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es conveniente aclarar que, el día 23 de agosto de 2020, se realizó un cambio de dirección en el RUNT, pero como se mencionó, al momento de la notificación la dirección vigente fue la de la imagen.

El Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 el Parágrafo 3, indica que “Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

La empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Al no ser haber sido posible la notificación de forma personal, se procedió con el siguiente medio de notificación que es el **AVISO**. Se realizó la publicación de la Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co **de conformidad con el artículo 69, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011** “...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”. Quedando así:

(6) Registro notificación entrega a ciudadanoRESOLUCION AVISO 151 DEL 2020-08-04
NOTIFICADO 13/08/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, en su petición solicito la revocatoria de la orden de comparendo, sin embargo, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y verificado el procedimiento ejecutado por esta Subdirección no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Es conveniente aclarar que la Ley 1383 de 2010, en su artículo 136, le ofrece unos beneficios a los que usted aún puede acceder:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Es así como, desde el 01 de septiembre de 2020, se da inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retoma la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento de impugnación de comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Debido a que, el derecho de petición no es el medio para realizar la impugnación de la orden de comparendo, en aras de darle celeridad a su trámite, su solicitud de impugnación

se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación, y, así las cosas, en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

De igual forma es importante que se tenga en cuenta que los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par. (Decreto 193 de 2020 Art. 4).

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Martha Lizeth Botello Gutierrez -- Profesional Universitario. 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21271

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-136234/ DIEGO EXCEHOMO RUBIANO CIFUENTES</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-133349 d el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

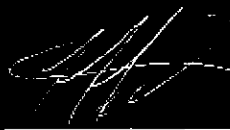
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136234.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)